CONTRATO Nº 05/2016
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ** domiciliada Colonia Santa Teresa Centro Urbano de la Ciudad de Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **NESTOR FAVIÁN MARTÍNEZ,** con C.I. Nº 2.355.323, en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante el Señor **HÉCTOR RAÚL ALVAREZ,** con C.I. Nº 2.345.385, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** domiciliada en Avda. General Bernardino Caballero- Mcal. Francisco S. López - Caaguazú Paraguay. representada para este acto por el Señor **RODOLFO MENDEZ GONZALEZ**, con C.I. Nº 3.136.4648, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Notas de remisión, actas de entrega y facturas legales.

2.1 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	1	0	0	360	30	003	5	300.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315749.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 implementada por Resolución JM N° 4/2016 de fecha 22 de julio del 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 279/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López
Héctor Raúl Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ
INTENDENCIA
Nestor Martinez Bornal
Intendente Municipal

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Lista de Precios Contrato Abierto Monto Mínimo y Máximo

1	2	3	4	5	6	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar	No Aplica	Paraguaya	Ración	1	Ración	13.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma:
Monto mínimo: Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones)
Monto máximo: Gs. 300.000.000 (Trescientos millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en las siguientes instituciones:

- Escuela Básica Nº 6642 San Francisco de Asis (Colonia Campo Florido)
- Escuela Básica Nº 5072 San Isidro Labrador (Colonia Yacare Kai)
- Escuela Básica Nº 5068 San Lorenzo (Colonia San Lorenzo)
- Escuela Básica Nº 4100 San Carlos (Colonia San Carlos)
- Escuela Básica Nº 14681 Acosta Ñu (Colonia San Marcos)
- Escuela Básica 5069 Laterza Kue.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López.----------

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se entregará anticipo. Los pagos se realizaran dentro de los 30 días de la presentacion de factura legal correspondiente. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto en las condiciones especiales del contrato del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Héctor Raúl Alvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LÓPEZ
INTENDENCIA
Nestor Martinez Bernal
Intendente Municipal

Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad de San Cristóbal, a los 07 días del mes de septiembre del año 2016.---------

Por y en nombre de la Contratante:

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

NESTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
De Rodolfo Mendez González
RUC: 1504618-0 Cel: 0981-368609
Pedro Juan Caballero - Paraguay

RODOLFO MENDEZ GONZALEZ
Ingenio de Alimentos Campo Verde